



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4220/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5535/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, el día 20 de septiembre del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4002/2023 de fecha 19 de Octubre del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas para la refacción, mejoramiento, puesta en valor en el inmueble denominado “CASA DE LA CULTURA” sito en calle 25 de Mayo n.º 734 de la ciudad de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en Arreglos de paredes con revoque grueso, Fratachado y arreglos de superficies y pintura en paredes y aberturas y cielorrasos de pasillo de entrada a patio y refacciones varias en el patio de Casa de la Cultura, y todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, Matrícula n.º 55625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “PATIO CASA DE LA CULTURA”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000,00)- de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	“B” n.º 00003-00000202	\$ 134.900,00	Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	“B” n.º 00003-00000203	\$ 7.100,00	Pesos siete mil cien

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4220/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 – Palacio Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal